



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación Para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144 - 2023-02.00

Lima, 21 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 075-2023-07.01, de fecha 03 de abril de 2023, del Contador General; el Memorando N° 209-2023-07.00, de fecha 04 de febrero de 2023, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 172-2023-05.00, de fecha 19 de abril de 2023, del Gerente (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°381-2023-03.01, de fecha 17 de julio de 2023, de la Asesora Legal (e); y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N°097-2021-PCM;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 52-2021-02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 "Elaboración, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos"; en cuyos numerales 8.1 y 9.1, establece que toda área o unidad orgánica del SENCICO, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el ROF, pueden proponer, en el ámbito de su competencia, la elaboración, modificación o actualización de sus documentos normativos;

Que, mediante Informe N° 075-2023-07.01 del Contador General y el Memorando N° 209-2023-07.00 de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas; se propone y expone la justificación del documento normativo denominado Directiva "Emisión de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal y Periodos Intermedios del SENCICO"; la cual tiene por finalidad llevar a cabo acciones conducentes para el reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Memorando N° 172-2023-05.00, la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace suyo el Informe Técnico N° 05-2023-05.00/LZM elaborado por la Especialista del Equipo de Modernización de dicha oficina, señalando que luego de haber revisado la propuesta de documento normativo, encuentra procedente la solicitud del Contador General del Departamento de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 33 y el artículo 34 del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por

el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; y, la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 “Elaboración, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos”;

Con los vistos del Contador General, del Gerente (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva DI/PE/OAF/CONT/ 001-2023 “Elaboración, Emisión, Validación y Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal y Periodos Intermedios del SENCICO”, que consta de diez (10) numerales y ocho (08) anexos, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2015-02.00 de fecha 25 de setiembre de 2015; que aprobó la Directiva DI/PE/OAF/N° 006-2015 denominada “Emisión de Estados Financieros Mensuales”.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA
Vicepresidente
Consejo Directivo Nacional
SENCICO